



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2S673A674D4S604G0ZPF



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10336/2021

Código Documento  
SEC16100D1

Fecha del Documento  
05-04-22 11:15

Asunto  
MODIFICACIÓN OBRA 168/22 OD PAVIMENTAR Y SUSTITUCION DE REDES EN C/ CANTARRANAS, C/ CAMPILLO Y C/ LA IGLESIA (TRAMO I)

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**NÚM. 11.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA 168/22 OD PAVIMENTAR Y SUSTITUCIÓN DE REDES EN C/ CANTARRANAS, C/ CAMPILLO Y C/ LA IGLESIA (TRAMO I), EN BALTANÁS.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 24 de febrero de 2022, aprobó los Planes Provinciales para el año 2022, que incluía, para el Ayuntamiento de Baltanás la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
168/22 OD	PAVIMENTAR Y SUSTITUCIÓN DE REDES EN C/ CANTARRANAS, C/ CAMPOLLO Y C/ LA IGLESIA (TRAMO I)	145.000,00 €	82.641,02 (56,99 %)	62.358,98 (43,01 %)

Con fecha 11 de marzo de 2022 el Ayuntamiento de Baltanás presenta solicitud de modificación de la obra señalada, adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de marzo de 2022, convirtiéndolas en una obra de accesibilidad, y acompañada de la documentación señalada en las Bases de la convocatoria, aprobando la siguiente obra:

ACCESIBILIDAD PAVIMENTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES EN C/ CANTARRANAS, C/ CAMPILLO Y C/ LA IGLESIA con un importe total (IVA incluido) de 310.000,00 euros.

En el apartado 3 de la CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023, publicada en el BOP nº 80 de 7 de julio de 2021 se establece que "El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 DE SETIEMBRE DE 2022, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2022 y 31 de mayo de 2023 para las del Plan Provincial de 2023. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente, correspondiendo a la Diputación valorar dicha circunstancia."



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2S673A674D4S604G0ZPF



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10336/2021

Código Documento  
SEC16100D1

Fecha del Documento  
05-04-22 11:15

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Baltanás, que se encuentra dentro del plazo regulado en las bases de la convocatoria, que el tipo de actuación propuesta se encuentra entre las incluidas en la convocatoria, que no se incrementa el porcentaje de financiación de la Diputación, y no impide la contratación o ejecución de las actuaciones en los plazos previstos en la convocatoria, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar la modificación de la obra 168/22 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
168/22 OD	ACCESIBILIDAD PAVIMENTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES EN C/ CANTARRANAS, C/ CAMPILLO Y C/ LA IGLESIA	310.000,00 €	82.641,02 (26,66 %)	227.358,98 (73,34 %)

Segundo. - Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

Tercero. - Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.